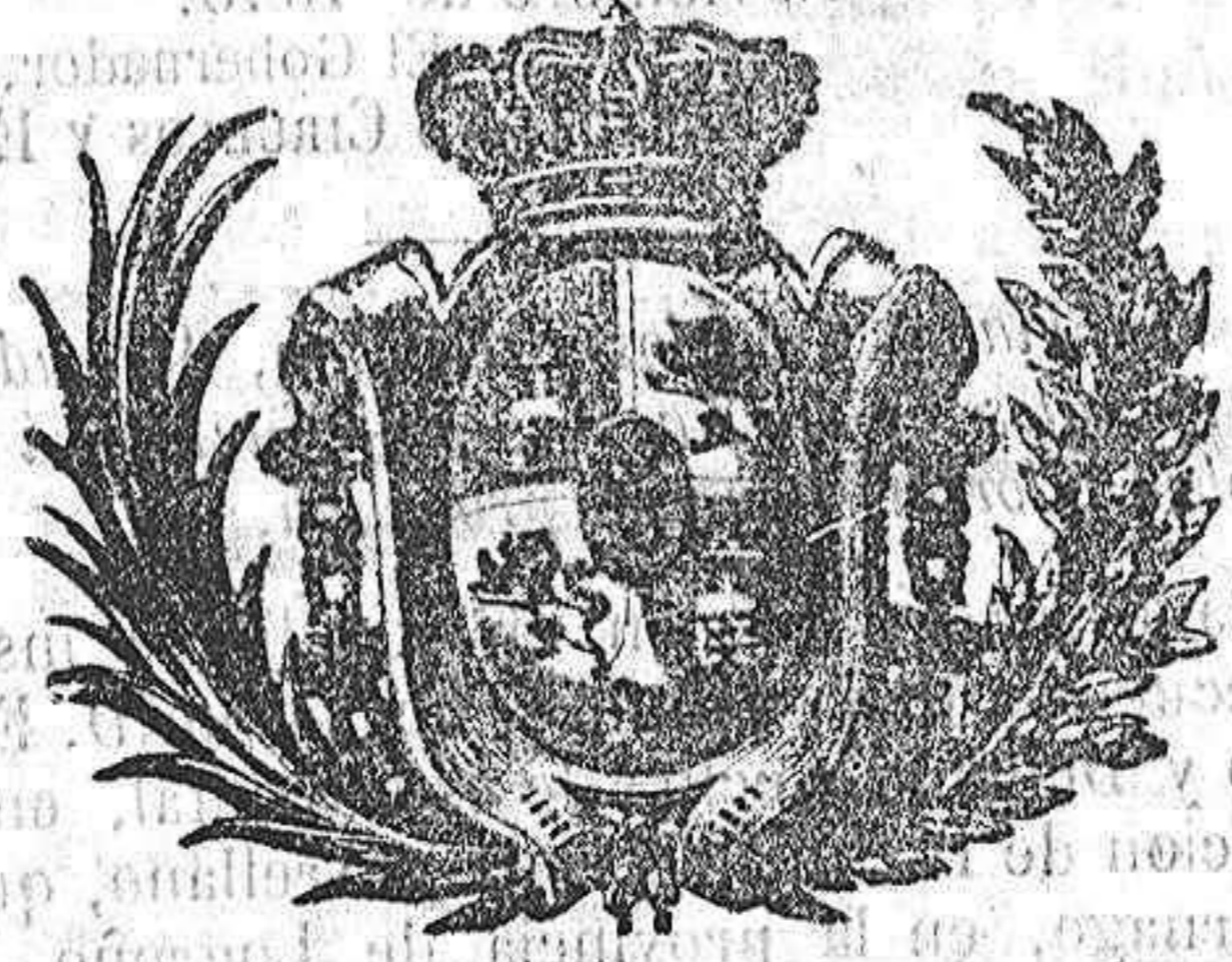


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del día 22 de Setiembre de 1878.)

#### Exposición.

SEÑOR: Desde que la paz quedó afirmada en Cuba el Gobierno de V. M. no descansa en la tarea de proporcionar a las provincias ultramarinas los beneficios de una situación normal, implantando en cada una de ellas la organización provincial y municipal más conveniente, y abriendo ancho cauce a la colonización y al crédito, elementos indispensables al desarrollo de la riqueza pública.

En este trabajo de reconstrucción y de asimilación falta todavía una importante reforma que ha de contribuir eficazmente a estrechar los lazos entre las diversas partes del territorio español, y a facilitar la ejecución en Ultramar de las nuevas disposiciones. Esta reforma consiste en unificar las carreras civiles de la Península y de las provincias ultramarinas, que en lo antiguo fueron unas mismas, y que un espíritu reglamentario y estrecho en demasía ha separado con perjuicio de los que las emprenden y grave daño para la Administración en general.

No están sometidos todos los institutos y cuerpos a este extraño divorcio: el Ejército, la Marina, los Ingenieros civiles de Caminos y Canales, de Minas y de Montes y los telegrafistas sirven indistintamente en España, en las Antillas, en Filipinas o en las posesiones del golfo de Guinea. Únicamente el personal de los Tribunales de justicia, el Profesorado y los funcionarios de la Administración civil y económica son distintos en unas y otras provincias, no reconociéndose a todos por regla general en la Península sus servicios y categoría.

Podría acaso mantenerse esta anómala situación si estuviesen organizadas las mismas carreras en tan diversa forma que la admisión de unos y otros funcionarios en distinto territorio produjese desconcierto y perturbaciones; pero tal temor desaparece

cuando se estudian las bases orgánicas de cada carrera y se observa que son idénticas en todas las provincias de España, reduciéndose las diferencias a algunos detalles, que es muy fácil corregir y hermanar.

La organización de los Tribunales, el orden judicial y la jerarquía del Ministerio fiscal son completamente iguales en el territorio peninsular y en el ultramarino. El Real decreto de 13 de Abril de 1875, que allá rige, está basado en la ley del poder judicial, que aquí está vigente; y no ha de parecer injusto igualar las condiciones de uno y otro personal, cuando se recuerda que el Real decreto de 7 de Marzo de 1851, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, preceptuaba fuesen preferidos, para ser colocados o ascendidos en los Tribunales de la Península los que hubiesen servido con distinción en los de Ultramar por espacio de seis años. Este término se ha fijado ahora también a los que de la Península pasen a Ultramar, así como el de dos años a los que vengan aquí, para evitar que se soliciten frecuentes traslaciones con perjuicio de la buena administración de justicia.

El reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866 aceptó el orden de categorías y reglas para el ingreso, ascenso y concesión de haberes pasivos que estaban establecidos en la Península, así como la mayor parte de las reformas posteriores se han amoldado en todo lo esencial a lo que aquí ha prevalecido, siendo tarea fácil refundir las que entre sí discrepan. En cuanto al profesorado en todas sus esferas, bastará consignar que allí, como aquí, no se penetra ni se asciende en sus escalafones sino por la oposición y el concurso, lo cual ha de facilitar mucho al Gobierno, previa consulta del Consejo de Instrucción pública, clasificar a los actuales Profesores de Ultramar y acordar sus ascensos.

Una excepción limitada y parcial hay que hacer en el personal de la Administración económica, respetando derechos creados por un pacto solemne. Los empleados de Aduanas de la isla de Cuba se nombran ahora con intervención del Banco Hispano-Colonial, participe de aquella renta; y hasta que termine el reintegro de la suma a que está afecta, no es posible alterar la forma y condiciones de aquellos nombramientos. Suspensa la aplicación de este decreto a los funcionarios citados durante un corto período de tiempo, se considerará extensivo a los mismos, tan pronto como haya desaparecido la causa que hoy sirve de impedimento.

Una vez allanados linderos insostenibles dentro de unas mismas carreras, los funcionarios de una

PRECIOS DE SUSCRICION.

	En Soria	Fuera de la capital
Tres meses	4	4
Seis	7	7
Un año	12	12
Tres meses	4	5
Seis	7	8
Un año	12	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares se adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

y otra parte tendrán mayor número de cargos a que poder optar, sin impedimento de incompatibilidad, como hoy acontece; los puestos de la Administración actual serán accesibles a todos, como término y recompensa de honrosas carreras y prolongados servicios, y el Gobierno podrá siempre elegir con más holgura los empleados que por sus cualidades y circunstancias sean preferibles en determinados destinos. Todas estas ventajas, con ser tan importantes, tienen en su apoyo otra que las supera y que es razón decisiva para el Gobierno de V. M.: plantear las mismas reformas en todo el territorio del país; uniformar su legislación; combinar sus intereses, y asimilar sus provincias no es otra cosa que afirmar y robustecer la unidad de la patria.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 19 de Setiembre de 1878. — SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., ANTONIO CAÑOVAS DEL CASTILLO.

#### REAL DECRETO.

En atención a las razones expuestas por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal de los Tribunales ordinarios, el de las Universidades, Institutos, Escuelas especiales, Normales y de Instrucción primaria y el de la Administración civil y económica, constituirán en cada clase una misma carrera; se regirán por disposiciones análogas, y servirán indistintamente en la Península y en Ultramar.

Art. 2.º Se incluirán en los escalafones de las carreras judicial y fiscal, publicados en virtud de la Real orden de 28 de Junio del presente año, los funcionarios de los Tribunales de Ultramar.

Art. 3.º Mientras no se modifique la ley provisional sobre organización del Poder judicial, los Juzgados y promotorías de entrada en la Península continuarán proveyéndose en cesantes de la misma clase ó mediante oposición.

Para Ultramar seguirán proveyéndose los cargos a que se refiere el párrafo anterior en la misma forma y con iguales requisitos que hasta aquí; pero los que fueren nombrados sin mediar oposición no podrán ser trasladados a la Península en igual ni superior categoría hasta que hayan desempeñado durante dos años su cargo en Ultramar con residencia efectiva y personal, sin que pueda abonarseles el tiempo que hayan usado de licencia para venir a España ú otro punto de Europa.

Art. 4.º Los funcionarios que presten sus servi-

vicios en la Península podrán ser nombrados para cargos de la categoría inmediatamente superior de los Tribunales de Ultramar, aun cuando no tengan la antigüedad que la ley exija para ascender en la Península; pero si no desempeñaren real y efectivamente su cargo en Ultramar durante seis años, sin contar el tiempo que hubiesen usado de licencia para España ó otro punto de Europa, no podrán conservar en los Tribunales de España el ascenso que al ser nombrados para Ultramar se les hubiese concedido.

Art. 5.º Los Profesores de Instrucción pública de Ultramar formarán un solo cuerpo con los de la Península, y tendrán los mismos requisitos y derechos, según la clase y grado de los establecimientos á que pertenezcan. El Gobierno, previa consulta del Consejo de Instrucción pública, determinará los ascensos que correspondan á los actuales Profesores de Ultramar, conforme á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Art. 6.º Teniendo en cuenta lo preceptuado por el contrato de 30 de Setiembre de 1876, que otorga al Banco Hispano-Colonial una intervención determinada en la Administración de Aduanas de Cuba, no será por ahora aplicable este decreto á los empleados de Aduanas de aquella isla.

Art. 7.º Por los respectivos Ministerios y el de Ultramar se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Riofrio á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. = ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO CANOVAS DEL CASTILLO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Portazgos.

La Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas me dice en 13 del actual lo siguiente:

«La orden citada por este Centro directivo en 23 de Abril último con motivo de una instancia del arrendatario de los portazgos de Valdeavillo, Villaciervos y Soria, y como aclaración del art. 16, párrafo 12, del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos establecimiento, aprobado en 23 de Setiembre del año anterior, está dando lugar en la práctica á frecuentes cuestiones entre los contratistas de la conducción de la correspondencia pública y los de los portazgos, pretendiendo los primeros que se les aplique sin restricción de ninguna especie la exención que en su favor establece el artículo citado, y reclamando los segundos que aquella se entienda limitada á sólo un carro con dos caballerías cuando la conducción del correo se verifique en carruaje, y á una caballería cuando se verifique á lomo, fundándose para ello en que la Dirección general del ramo, en las condiciones de los contratos que celebra para llevar á cabo aquel servicio, se refiere en la generalidad de los casos y por lo que respecta al pago del impuesto de portazgos, á lo que determinaba la Instrucción de 10 de Diciembre de 1861.

De esta diferente manera de interpretar el párrafo 12 del art. 16 antes citado y la orden de 23 de Abril aclaratoria, surgen reclamaciones constantes y hasta pudieran originarse conflictos perjudiciales al servicio de Correos, y á fin de evitar aquéllas y prevenir éstas, y puesto que los contratistas del impuesto de portazgos están obligados por las condiciones generales del arriendo á considerar exentos de pago á los carruajes y caballerías que transporten la correspondencia pública, sin más limitaciones que la consignada en las mismas condiciones; esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto la orden citada de 23 de Abril último, debiendo, en su consecuencia, aplicarse en toda su integridad á los contratistas del servicio de Correos, la exención que en favor del mismo concede el párrafo 12 del art. 16 del pliego de condiciones generales de arriendo de los portazgos.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que llegue á noticia del público, de los empresarios de la conducción de la correspondencia

pública y de los arrendatarios de los derechos de arancel de los portazgos de esta provincia.

Soria, 23 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

Don Victoriano Ciruelos y Estéban, Abogado de los Tribunales de la Nación, ex-Diputado á Cortes y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente instruido á consecuencia de la denuncia hecha por D. Félix Celorrio y Delgado, vecino de esta Capital, en representación de D. Julian Baroja y Arellano, que lo es de Sarnago, en la provincia de Logroño, de una mina titulada «Soledad», radicante en el término municipal de Armejún, al sitio llamado Archena, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. = Visto el expediente de la mina titulada «Soledad», radicante en el término municipal de Armejún, al sitio llamado Archena, en el que resulta que se han cumplido las prescripciones que determinan las disposiciones vigentes en el ramo de minas:

Resultando que el Ingeniero Jefe al remitir este expediente no exige se impongan condiciones especiales á esta mina, y por lo tanto es evidente que bastan las generales de la ley y reglamento vigentes, á excepción de la 5.ª y 9.ª derogadas por el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1868, como contrarias á los artículos 17 y 19 de las bases generales para la nueva legislación de minas aprobada por el mismo:

Resultando que la demarcación de la misma se ha realizado sin protesta ni reclamación alguna:

Y considerando que se está en el caso que señala el art. 36 de la ley reformada en 4 de Marzo de 1868 y art. 37 del reglamento para su ejecución;

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me concede el art. 36 y en virtud de las disposiciones transitorias del reglamento, he acordado, de conformidad con lo que previene el art. 19 del decreto de 29 de Diciembre de 1868, aprobar este expediente, concediendo á perpetuidad las cuatro pertenencias demarcadas para la mina nombrada «Soledad», mientras que al que se le concede pague el canon anual que por hectáreas le corresponda á su clase, y luego que cause ejecutoria esta providencia, expídase al registrador el título de propiedad en el término que señala el art. 37 de la citada ley y reglamento en la forma que queda indicada.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de las personas á quienes pudiera perjudicar usen del derecho que vieren convenirles en el preciso término de 30 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación.

Soria, 25 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

RECTIFICACION.

Al insertarse en el Boletín oficial núm. 139, correspondiente al miércoles último, 20 del corriente, el extracto de acuerdos de la Excm. Diputación provincial, se omitió involuntariamente que una de las diez medias becas vacantes en la escuela Normal de Maestros se confirió á Lucas Gutiérrez, y se puso otra á favor de Romaldo Campos, en vez de ser el apellido Garjo.

Soria, 21 de Noviembre de 1878. = El Vicepresidente interino de la Comisión, Fuertes.

Suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de la fecha y liquidados en la misma.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item description and Price (Pcts. Cts.). Items include Racion de pan de 70 decágramos, Id. de cebada de 3.95 kilogramos, Id. de paja de 6 id., Litro de aceite, Carbon, kilogramo, Leña, id.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria, 22 de Noviembre de 1878. = El Vicepresidente, FUERTES.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

A fin de que entre el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 140, correspondiente al 22 del actual, y la subasta de los cajones ó envases de tabacos á que aquél se refiere medie el término de 30 días que prescriben las disposiciones de la materia, he determinado aplazar el acto de dicha subasta para el 23 de Diciembre próximo, en cuyo día se verificará á la hora, en la forma y bajo las condiciones que en el referido anuncio se contienen; advirtiendo que los cajones ó envases de la nueva contrata son al precio de 45 céntimos de peseta cada uno, y no al de 40 que se fijó en el Boletín oficial del 22 del actual.

Soria, 23 de Noviembre de 1878. = Juan Estéban Baroja.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.

Celebrados en las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia los exámenes extraordinarios prevenidos por el Real decreto de 21 de Enero del corriente año para solemnizar el Régio enlace, y distribuidos los diplomas de honor correspondientes á los niños y niñas que resultaron más aventajados, según consta de las actas remitidas por las respectivas Juntas locales del ramo, se inserta á continuación la lista de los alumnos y alumnas que han sido premiados para que se haga público por medio del Boletín oficial, conforme así lo encarga la regla 10 del referido Real decreto.

Soria, 22 de Noviembre de 1878. = El Gobernador Presidente, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN. = El Secretario, Eulogio Martínez de Toro.

Relación formada con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Enero del corriente año, de los niños y niñas premiados con el diploma de honor correspondiente por sus méritos, según los exámenes extraordinarios celebrados con motivo del Régio enlace en las escuelas de 1.ª enseñanza de esta provincia.

Acrijos. — Tranquilino Sanz Ortego, Alejandro Martínez Perez, Francisco Carrascosa Vallejo, Fermín Leon Perez, Bonifacio Jimenez Calvo, Victorino Jimenez Perez, Fausto Saenz Ortego.

Agreda. — Juan Ruiz Arietinendi, Rufino Aban Muñoz, Pedro Victoria Monteseuro, Máximo García Martínez, Vicente Aranda García, Pedro Planillo Molero, Eugenio Legorguro Tardio, Saturnino Corella Blasco, Guillermo Jimenez Lapeña, Pedro Abad Caballero, Manuel Gomez Perez, Tomás Ruiz Cacho, Lucio Ruiz Sevillano, Florentin Ramirez Pelarda, Emilio Cereceda Manleon, Severiana Vicenta Tutor, Cirila Ruiz y Ruiz, Julia Ruiz Cabello, Agustina Val Ruiz, Petra Val Ruiz, Felisa Calvo Martínez, Clotilde Sonier Puerta, Micaela Hernandez Rubio, Rogelia Ramirez Pelarda.

Aldealpozo. — Remigio Peña.

Aldehuela de Agreda. — Leandro de la Dedicación.

Aldehuelas. — Hilarion Casas, Petra García, Juan Revilla, Toribio Hernandez, Gregoria Berdonces, Rita García.

Valloria. — Martín Rico, Victoria Sanchez, Marcelino García, Telesfora García, Juliana Jimenez, Paula Saenz.

*Armejún.*—Andrés Perez Leon, Victoriano Palacio Perez, Agustin Pascual Perez.  
*Beraton.*—Eugenio Ibañez Lasilla, Angela Villar Ramos.  
*Borobia.*—Victorio Lumberras, Andrés Modrego, Tomás Molinos, Dionisio Orte, Juan Modrego, Demetrio Francés, Ponciano Pardo, Pascual Modrego, Rufina Carrera, Tomasa Modrego, Vicenta Carrera, Encarnacion Modrego, Jacoba Corchon, Norberta Ruiz, Agustina Abad, Brígida Abad.  
*Bretun.*—Pascual Castellano, Miguel Valduételes, Balbina Jimenez, Felicia Cortes, Vicenta Cura.  
*Valduételes.*—Ignacio Blanco, José Jimenez.  
*Buimanco.*—Pedro Leon Palacios, Anselmo Martinez Palacios.  
*Cardejon.*—Laureano Villar, Hermenegildo Ramirez.  
*Castejon.*—Ramon Ortega y Ortega, Felipa Maza Sanz.  
*Castibruiz.*—Laureano Martinez Gomez, Anselmo Poyo Ruiz, Dionisio Orte Ruiz, Maria Moreno Simon, Adelaida Utrilla Guijarro, Eufemia Jimenez y Jimenez.  
*Añaviéja.*—Eulogio Orte Martinez.  
*Cervon.*—Valentin Marques Callejo, Benita Pascual Jimenez.  
*Cigudosa.*—Narciso Jimenez Poyo, Eugenio Virto Poyo.  
*Ciria.*—Pedro Martinez Caballero, Teodoro Caballero Tejedor, Basilio Martinez Caballero, Avelina Martinez Caballero, Aureliano Anguiano Martinez, Matias Romero Garcia.  
*Collado.*—Celestino Ridruejo, Valeriana Fernandez, Meliton Martinez, Eusebia Garcia.  
*Cuesta.*—Vicente Pintado.  
*Aldeaelcardo.*—Gabriela Vallejo.  
*Cueva.*—Tomás Martinez Serrano, Indalecio Martinez Martinez.  
*Devanos.*—Tobías Hernandez, Juana Hernandez, Manuel Casado.  
*Diustes.*—Francisco Blasco, Inocente Gimeno, Pascual Peña Pablo, Galo Rodrigo Cillero, Luis Alfaro Munilla, Vicente Ruiz Camporedondo, Benito Cillero del Prado.  
*Camporedondo.*—Victoriano Ruiz, Vicente Orte.  
*Esteras de Lubia.*—Francisco Uriel, Faustino Gimeno.  
*Fuentes de Agreda.*—Vicente Martinez.  
*Fuentes de Magaña.*—Benigno Marin, Joaquín Soria, Pedro Ortega.  
*Fuentesrun.*—Félix Córdova, Dionisio Cardos, Gabriel Barranco.  
*Fuentebella.*—Segundo Leon, Inocencia Marques.  
*Hinojosa del Campo.*—Bernabé Milla, Teresa Garcés.  
*Huérteles.*—Marcos Rabanera, Juan Laya.  
*Jaray.*—Adrian Lozano del Hoyo.  
*Leria.*—Isidoro Merino.  
*La Vega.*—Antonio Martinez.  
*Losilla.*—José Martinez Marques.  
*Magaña.*—Julian Gomez Jimenez, Juan Martinez Montes, Mariano Pascual Heras, Saturnino Moreno Jimenez.  
*Matalebreras.*—Bonifacio Gomez, Simon, Saturnio Tutor Ruiz, Sotero Lopez Gonzalez, Nicolasa Dominguez Ruiz.  
*Montenegro.*—José María Barranco.  
*Matasejun.*—Liborio Carrascosa, Patricia Jimenez.  
*Muro de Ayreda.*—Gumerindo Hernandez, Ignacio Rubio, Eladia Campos, Víctor Rubio.  
*Noviercas.*—Francisco Ruiz, Miguel Uriel, Florencio Medrano, Angel Romero, Aureliano Celorrio, Leopolda Español, Casta Calonge, María Perez, Narcisa Garcia.  
*Olvega.*—Luis Jimenez Marin, Atanasio Lamata Revilla, Remigio Soria Colaveda, Juan Miranda Calabia, Lázaro Miranda Calabia, María Tutor Moreno, Leona Yague Carrasco, Simona Tutor Orte, Vicenta Ledesma.  
*Oncala.*—Casimiro Legaz Callejo, Tirifilo Iglesia Cuesta, Emeterio Mayoral Hernandez.  
*Pinilla del Campo.*—Andrés Millan Celorrio.  
*Povar.*—Angel Pascual Gonzalez, Lino, Lafuente Barranco.

*Villarraso.*—Matias de Casas Garcia.  
*Pozalmuro.*—Alejandro Calvo Lamata, Rufino Dominguez Lopez, Constantina Calabia Muñoz, Dionisia Garcia Lopez.  
*San Andrés.*—Casimiro Perez Garcia, Manuel Garcia Berdonces, Victoriano Ridruejo Jimenez.  
*San Felices.*—Sebastian Jimenez Sarnago, Lucas Pablo Cabriada, Martin Calvo Sanchez, Pedro Sainz Peña, Ildelfonsa Egido Tovar, Cándida Jimenez Sarnago, Vicenta Calvo Diez.  
*San Pedro Manrique.*—Nemesio Pastor, Cristóbal Saenz, Felix Ruiz, Anastasia Ruiz, Mónica Martinez, Petra Martinez.  
*Sarnago.*—Ramon Vallejo, Pedro Jimenez.  
*Valdenegrillos.*—Antonino Jimeno, Maria Jimenez.  
*Santaacruz.*—Nicomedes Diago, Justa Garcia, Casto Medel, Francisco Corchon, Salvadora Hernando.  
*Suellacabras.*—Luis Gonzalez Miguel, Manuel del Rio Tierno.  
*El Espino.*—Antonio Zamora Benito.  
*Tajahuerce.*—Agustin Laseca, Marcelino Sanz.  
*Tañine.*—Guillermo Perez Jimenez, Margarita Redondo Lozano, Sebastian Jimenez Martinez.  
*Trévago.*—Alfredo Lozano Aguado, Gabriel Martinez Dominguez, María Carrascosa Garcia.  
*Valdegeña.*—Jacinto Verde Gomez, Dionisio Salvador.  
*Valdelagua.*—Agustin Orte y Orte, Saturnio Izquierdo Ruiz, Silverio Zamora Jimenez.  
*Valdemoro.*—Fermin Manso Martinez, Ceferino Sanz Perez.  
*Valdeprado.*—Andrés Zamora, Lázaro Ruiz.  
*Castillejo.*—Pedro Sanz.  
*Vallageros.*—Aniceto Jimenez Sanz, Juana Herrero Esteban.  
*Vea.*—Ignacio Pascual Perez, Tomasa Marques Leon.  
*Ventosa de San Pedro.*—Casimiro Redondo, Francisco Barrero, Antonino Jimenez.  
*Palacio.*—Guillermo Barrero.  
*Fuentes.*—Anselmo Fernandez.  
*Villar del Campo.*—Eustaquio Delso Casas.  
*Villar de Maya.*—Florentino Alfaro, Melchora Lozano.  
*Santa Cecilia.*—Demetrio Aguacilla, Victoriana Muñoz.  
*Villarijo.*—Roman Martinez, Elias Galan.  
*Vizmanos.*—Mariano Gonzalo, María Gonzalo, Francisco Torrubia, Gregorio Jimenez, Francisco Garcia, Toribio Garcia, Juliana Gonzalo.  
*Vozmediano.*—Bruno Moya, Luisa Felichela.  
*Yanguas.*—Juan Murillas Garrido, Gregorio Vicioso Cascante, Valentin Perez Valdecantos, Alejandro Osacar Fé, Vicente Murillas Martinez, Carlos Valdecantos Zorrilla, Augusto Breton, Bernardo Jimenez Ledesma, Justo Garcia Ortega, Natalio Jimenez Urbina, Paula Martinez, Evarista Zabalza, Ciriaca Sanchez.  
*Abanco.*—José María Molina, Simona Medina, Nicasio Molina, Teodoro Molina, Estefanía Molina.  
*Adradas.*—Dámaso Hernando, Domingo Garcia.  
*Alaló.*—Pedro Gonzalo Alcalde, Clemente Barrera Larriba.  
*Alentisque.*—Silverio Gallego Gonzalo, Catalina Huerta Gallego, Francisco Lázaro Marin, Justo Borque Egido, Tomasa Perez, Justa Tarancon Gallego.  
*Cabanillas.*—Manuel Loranca Nieto.  
*Almazan.*—Hilario Beltran Romero, Manuel Garcia Alonso, Benito Muñoz Hernandez, Victoriano Rodriguez Sanz, Juan Sienes Garijo, Ramon Garcia Leaniz, Miguel Romero Tellez, Angela Martinez Alonso, Isidora Amo Gallego, Elvira Torre Gonzalo, Lucia Alonso Palacia, Aurora Gonzalez Villambrosia, Vicenta Romera Muñoz.  
*Andaluz.*—Aniceto Oliva Martinez, Plácido Alvarez Egido.  
*Arenillas.*—Mateo Andrés Cayuela, Paulino Barrera Loranca.  
*Barca.*—Cipriano Borjabad, Claudio Tarancon.  
*Bayubas de Abajo.*—Juan Garcia Ruiz, Luis Gonzalez Garrido.  
*Bayubas de Arriba.*—Venancio Arribas Sanz.  
*Aguilera.*—Sotero Molina Vallejo.  
*Berlanga.*—Ventura de Hoyos Merino, Julio Lafuente Abad, Emeterio Perez Sanz, Claudio Valdenegro Frias, Benito Pascual Leon, Hermógenes Alvarez Matamala, Eliodoro Ramos Perez, Pedro Bañesteros Garcia, Martin Tundidor Olmeda, Antonio Campos Cabeza, Gregorio Crespo Sanz, Roque Cres-

po Martinez, Benito Uceda Lasheras, Felipe Gamarrá Campuzano, Sofia Catalá Tajueco, Victoria Alvarez Matamala, María Cortés Melendez, Josefa Ramos Castillo, Luisa Garcia Nogralas, Modesta Abad Anton, Juliana Verde Moreno, Sofia Casabella Fresno, Rosa Molina Peñuelas, Josefa Miranda Ortega, Ricarda Cabillo Pascual.  
*Hortezuela.*—Manuel Gallardo de Pablo.  
*Blacos.*—Basilio Gañan Cubilla, Atanasio Lafuente Regaña.  
*Bordecoréx.*—Juan Sanz Agustin, Anselmo Gomez, Rosa Pascual.  
*Borjabad.*—Julian Miguel Martinez.  
*Brias.*—Andrés Jimeno, Ciriaco Pedraza, Saturnina Higes.  
*Cabreriza.*—Casimiro de Juan, María Barrena.  
*Calatañazor.*—Nicomedes Ortega, Andrés Sanz, Gervasia Nuñez.  
*Abioncillo.*—Pedro Vinuesa, Silvestre Garcia.  
*Aldehuela.*—Dámaso Soria, Saturnino Arranz.  
*Caltojar.*—Indalecio Puertas Muñoz, Camilo Vivaracho Barrera, Dolores Alfonso Mozas, Toribia-Ortega Rojo.  
*Casillas.*—Juan Simal Yubero.  
*Cañamaque.*—Francisco Jimeno, Saturnina Rodriguez.  
*Centenera de Andaluz.*—Pedro Arranz, Ricardo Maqueda.  
*Coscurita.*—Antonio Egido Sanz, Dionisia Maza Jimenez.  
*Bordegé.*—Ruperto Tarancon y Tarancon.  
*Centenera del Campo.*—Gregorio Gallego.  
*Neguillas.*—Doroteo Tarancon.  
*Villalba.*—Juan Garcia.  
*Cobertelada.*—Salustiano Garcia Lozano.  
*Almántiga.*—Ladislada Perez Ruiz.  
*Balluncar.*—Plácido Perez Egido.  
*Lodares del Monte.*—Gregorio Aban Moron.  
*Cuenca.*—Manuel Soria y Soria, Bruno Hernandez Larrubia.  
*Chércoles.*—David Ramos Beltran, Ambrosio Ariza Garcés.  
*Escobosa.*—Pío Borque, Quiteria Lapeña.  
*Frechilla.*—Lorenzo Garrido.  
*Torremedianá.*—Fidel Fernandez.  
*Fuentegelmes.*—Eustaquio Garcia.  
*Fuentelárbol.*—Hermenegildo Nafria Vinuesa.  
*La Seca.*—Miguel Gomez Sanz.  
*Ventosa.*—Tomás Hernandez Garcia.  
*Fuentelmonge.*—Estéban Martinez, Bernardino Sanz, Leocadio Latorre, Pedro del Rincon, Mariano Mostacero, Hipólito Igea, Florentino Morales, Plácido Igea, Victorino Puertas, María Morales, Concepcion Garcia, Basilia Martinez, Jacinta Alejandré, Narcisa Martinez, Bernarda Perez, Salvadora Garcés.  
*Jodra de Cardos.*—Alfonso Sanz Garcia.  
*Lumias.*—Mariano Cayuela.  
*Majan.*—Cipriano Gonzalez Casado, Marcelina Gallego Chércoles.  
*Mallona.*—Basilio Gutierrez Soria, Lorenza Soria y Soria.  
*Matamala.*—Mariano Barrera Cabrerizo, Antonio Casado, Marcelino Garijo Hernandez, Pedro Garijo Salas.  
*Momblona.*—Gervasio Gallego y Gallego, Andrés Majan Sanz.  
*Monteagudo.*—Felipe Ruiz Blanco, Benito Lopez Ruiz, Alejo Utrilla Moreno, Silbina Gil Beltran, María Labanda Garro, María Santos Garcia.  
*Morales.*—Agustin Abad Sacristan, Eduvigis Palomar Garcia.  
*Moron.*—Leonardo Pascual, Santiago Perez, Eugenio Pascual, Petra Garcia, Bruna Sebastian.  
*Señuela.*—Tiburcio Arribas.  
*Nafria la Llana.*—Dámaso Verde Lopez, Lucas Garcia Nafria, Juan Verde Soria.  
*La Muela.*—Wenceslao Lopez Vera, Modesto La Fuente, Pablo Roperio Soria.  
*Nepas.*—Hilario Ortiz, Agustina Martinez.  
*Nóvalo.*—Ignacio Gonzalez.  
*Nolay.*—Dionisio Sanz, Pío Jimenez, Felipe Sanz.  
*Ontalvilla.*—Lino Yubero, Isaac Anton, José Casado.  
*Paones.*—Leon Calvo Medina, Mariano Alonso Muñoz.  
*Ciruella.*—Nemesio Anton Muñoz.  
*Puebla de Eca.*—Mariano Garrido, Lucio Carretero.  
*Rebollo.*—Benito de Miguel, Teresa Ortega.  
*Fuentelpuerco.*—Andrés Moreno, Francisco Ajenjo.

**Rello.**—Julian Martinez Rubio.  
**Revilla.**—Jerónimo Soria Verde, Saturnino Soria y Soria, Anastasia Hernandez Garcia.  
**Barbolla.**—Agapito Garcia Verde.  
**Fuentealdea.**—Manuela Romera Manrique.  
**Monasterio.**—Alfonso Hernandez Aparicio.  
**Rioseco.**—Eusebio Martin, Valentina Sanz, Vicenta Simal.  
**Escobosa.**—Carlos Pacheco.  
**Valdealvillo.**—Juan Soria.  
**Riba de Escalote.**—Pedro Tobajas, Balbina Perez.  
**Seron.**—Pedro Gómara Puertas, Manuel Gómara Ulibarri, Guillermo Hernandez Martinez, Agapito Yubero Royo, Matias Hernandez, Ramon Martinez Sanz, Vicenta Martinez Giraldo, Camila Martinez Delgado.  
**Soliedra.**—Pedro Jimeno, Galo Jimenez, Pablo Gallego, Florentino Jimenez.  
**Tajueco.**—Faustino Blanco Hidalgo, Benito Alvarez Guisado.  
**Taroda.**—Baldomero Moreno Peña, Meliton Estéban Esteras.  
**Torlengua.**—Gregorio Alonso, Sandalio Garcés, Gila Martinez.  
**Torreblacos.**—Demetrio Boillos Casado.  
**Valderodilla.**—Eusebio Sebastian, Antonio Garcia.  
**Torreandaluz.**—Santiago Muñoz, Galo Martinez.  
**Valtuena.**—Santiago Lopez Yubero, Quiteria Morales Sanz.  
**Velamazán.**—Eutiquiano Vitina, Pablo Anton, Braulio Sobrino, Plácida Anton.  
**Velilla de los Ajos.**—Clemente Cervero Monte, Antonina Jimenez Lapeña.  
**Viana.**—Alejandro Gutierrez Cirian, Gregorio Garcia y Garcia.  
**Monix.**—Gregorio Ruperez.  
**Perdices.**—Justa Huerta.  
**Villasayas.**—Silvestre Hedo, Vicente Abad, Mariano Rubio, Jerónimo Latorre, Victor Miguel, Marcelo Garcia, Pio Martinez, Angel Bartolomé, Marcelina Chacobo, María Ballaño, Cesárea Hedo, Domínica Ortega, Valentina de Miguel, Victorina Molina, Gabina Latorre, Hilario Ortega, Isabel Santos, Justina Martinez.  
**Alcoba de la Torre.**—Pascual Garcia Lopez, Antonina Aguilera Garcia.  
**Alcozar.**—Vicente de Vicente, Juan Alonso, Maria Mantip, Polonia Sanz.  
**Alcubilla de Avellaneda.**—Francisco Medel Lopez, Juana del Pozo Ortega, Alejandro Santamaria Mateo, Tadea Gallo Berzosa, Juana Viñarás Muñoz, Juan Aurelio Perdiguero, Félix de Sebastian Minguenza.  
**Zayas de Bascónes.**—Hermenegildo Marcos Gonzalez.  
**Alcubilla del Marqués.**—Calixto Martin, Jacinto del Burgo, Eugenia la Iglesia, Maria San Roman, Balbina Carro, Marcelino Romero, Luciano Carro.  
**Aldea de San Estéban.**—Tomás Molinero, Luisa Peñalba, Venancio Molinero, Benito Molinero, Isidoro Sotillos, Ramon Hernando.  
**Ataula.**—Marcelino Rodrigo, Filemon Mateo, Aurelia Garcia, Juana Rodrigo, Tomás Macarron, Perfecto Gil, Victorino Herrera, Eladia Peñalba, Benita Sanz, Dionisia Galan, Urbano Saenz.  
**Aylagas.**—Damian Escribano Poza.  
**Berzosa.**—Leobigildo Alonso, Lorenzo Hernando, Miguel Viñarás.  
**Bocigas.**—Gaspar Lopez Gutierrez, Gabino Sanz Herrero, Cecilia de Pablo Sastre.  
**Boos.**—Valentin Nafria Romero, Gregorio Garcia Ransanz, Jacinto Garcia Maqueda.  
**Valverde los Ajos.**—Apolinar Arribas Sanz, Paula Sanz Larraz.  
**El Burgo.**—Tomás Sienes Martinez, Pedro Gou-

zalez Alameda, Julian Soria Roy, Pedro Romero Perez, Cristino Rica Ordóñez, José Bueso Rica, Eugenio Alvarretegui, Leon Soriano Zamora, Nazario Gomez Maqueda, Victoriano Moreno Sancho, Cipriano Gomez Martin, Filomena Mallen Gutierrez, Atanasia Escudero Acinas, María Cecilia Chamarro, Eufemia Abad Rejas, Florentina de Pablo Rodrigo, Donatila Corredor Lopez, Juana Gonzalo Martin, Concepcion Mena Ramo.  
**Barcebal.**—Evaristo Gregorio Barral.  
**Barcebalajo.**—Gregorio Yagüe Ailagás.  
**Valdeluviel.**—Juan Aparicio Frias.  
**Caracena.**—Vicente Lozano, Eugenio Villavieja, Benita Casas, Doroteo Martin, Manuel de Pedro, Cosme Anton, Julian Pascual, Eustasia de Pedro.  
**Carrascosa de Abajo.**—Manuel Valverde Crespo, José Puente Romero, Domingo Lozano Ortega, Nicolas Garcia Crespo, Florentina Crespo Barrio.  
**Carrascosa de Arriba.**—Antonio Yagüe, Gregoria Garcia.  
**Casarejos.**—Salvador Alonso, Ciriaco Lopez.  
**Castillejo de Robledo.**—Victor Pascual, Malaquías Portillo, Manuel Cuesta, Valentin Leal, Teresa Gil, Atanasio Martin.  
**Cuevas de Ayllon.**—Angel Morena, Domingo Morena.  
**Ligos.**—Victor Gonzalez.  
**Espeja.**—Benito Ortega Miguel, Fermin Costalago Benito, Pelegrin Olalla Albina, Valeriano Briongo Peñaranda.  
**Guijosa.**—Antonio Garcés Perdiguero, Jacinto Cabrerizo y Cabrerizo, Julian Lucas Palacios, Rafael Alvarez del Amo.  
**La Hinojosa.**—Fernando Lopez Garcia, Demetrio Dueñas Lopez.  
**Orillares.**—Estéban Moreno Sanz, Vicente Lucas Dueñas.  
**Espejon.**—Jeremías Garcia Gomez, Apolonió Garcia Ovejero.  
**Fresno de Caracena.**—Pedro de Pedro, Pedro Cardenal, Antonio Crespo, Maria Alonso, Maria Crespo, Aquilina Crespo.  
**Fuentealmegil.**—Blas Pastor, Antonio de Pablo, Joaquina Lapoza, Elena Benito, Isidro Vicente, Juana Benito.  
**Fuencaliente.**—Matias Rodrigo, Vicente Sanz, Simon Lagunas, Félix Puente, Gregoria Rodrigo, Julita Penomingo, Nicolasa Cabrejas.  
**Santervás.**—Nicomedes Hernando, Galo Berzosa, Maria Aguilera.  
**Zayuelas.**—Miguel Estéban, Dionisio Lucas.  
**FuenteCambren.**—Juan Arranz Gil, Feliciano Ruperez Crespo.  
**Cenegro.**—Victoriano Chivote, Juan Antonio Garcia.  
**FuenteCantales.**—Juan Ortego Abad.  
**Gormaz.**—Calixto Olmeda, Estandisla de Diego.  
**Hoz de Abajo.**—Santiago Cardenal, Mariano Moraga.  
**Hoz de Arriba.**—Miguel Benito, Teresa Campañario.  
**Ines.**—Francisco Herrero, Eustaquia Lopez, Angel Macarron, Tomas Chicharro, Manuela Cervero, Eduvigis Ramos.  
**Langa.**—Vicente Herrero Junquera, Vicente Arrabal Alcubilla, Santiago Verde Aparicio, Gabino Herrero, Gregoria Garcia, Fermina Garrido, Magdalena Aparicio, Teresa la Fuente.  
**Liceras.**—Manuel Bravo del Cura, Tiburcio Arribas Palomar.  
**Lodares de Osma.**—Pedro Rodrigo Vallejo, Juana Carazo Almazañ, Santos Blanco y Dueña.  
**Losana.**—Juan Pascual Gonzalez, Mauricio Alonso de Pedro, Pascual Anton Ayuso.  
**Manzanares.**—Julian Barrio Garcia, Anselmo Ramos Chicharro.

**Rebollosa de Escuderos.**—Vicente Andrés Garcia, Madruédano.—Isidoro Minguenza Benito, Gervasio Hernandez Marcos.

**Matanza.**—Mariano Navas Carazo.

**Miño de San Estéban.**—Pedro Garcia Sancha, Juan Rubio Rincon, Catalina Onrubia Rincon.

**Modamio.**—Clemente Iglesias.

**Montejo de Liceras.**—Vicente Cardenal Moreno, Alejandro Sotillos Gonzalez, Mariano Martin Montoro, Juana Sotillos Barrio.

**Pedro.**—Lucio Sanz, José Gonzalez, Maria Escribano.

**Rebollosa de Pedro.**—Santiago Vicente Bravo, Josefa Vicente Bravo.

**Sotillos.**—Raimundo de la Morena.

**Torresuso.**—Antonio Atienza Lopez.

**Morcuera.**—Lucio Crespo y Crespo, Andrés Gomez Montejo, Felipa Crespo Palomar, Antonio Lopez Martin, Eusebio Elvira Romero, Juliana Cuesta Rojas, Maria Crespo Ruperez, Petra Garcia Romero.

**Muriel de la Fuente.**—Pantaleon Vinuesa, Martina Ruiz Sancho.

**Muriel Viejo.**—Lorenzo Andrés Marina.

**Nafria de Ucero.**—Juan Berzosa Garcia, Clara Carro Mateo, Feliciano Carro.

(Se continuará.)

## COMISARIA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA

*El Comisario de Guerra de esta plaza,*

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado las dos subastas intentadas para contratar por término de un año y á precios fijos el servicio de utensilios militares de esta plaza, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen interesarse en aquella, á fin de que se presenten en esta Comisaria de guerra, sita en la calle del Collado, núm. 21, piso principal, donde se admitirán proposiciones sueltas sin sujecion al precio límite y con arreglo al mismo pliego de condiciones que ha servido de base para las anteriores subastas. *La presentación de proposiciones será hasta el 29 del actual.*

Soria, 24 de Noviembre de 1878. — José de Sarmiento.

### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... enterado de las condiciones y precios límites fijados para el suministro de aceites, carbones, leñas, camas de utensilios y juegos de id. en la Plaza de Soria, se obliga á encargarse del expresado servicio en los precios siguientes:

- Por cada cama que se suminire, tanto (en letra)
- Por cada juego de utensilio, id. id.
- Por cada litro de aceite de segunda, id. id.
- Por cada kilogramo de carbon vegetal, id. id.
- Por cada kilogramo de leña, id. id.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el talon del depósito que ha verificado como garantía, según se exige por el pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**ACOTAMIENTO.**—Don Deogracias Sanz Torre, Secretario del Ayuntamiento de Matalebreras, acota desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para toda clase de aprovechamientos, las fincas de su pertenencia radicantes en el término de Nalay.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

**VENTA.**—La persona que quiera comprar varias herramientas del oficio de tejedor, puede pasar á tratar en Soria, calle de las Puertas de Pro, Arco del Rosario.